

---

**1154ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1154, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 1263**  
**TEMA, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE LA**  
**26ª REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL**

El Consejo Permanente,

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992; en el párrafo 20 del Capítulo IX del Documento de Budapest 1994; en la Decisión N° 10/04 del Consejo Ministerial, de 7 de diciembre de 2004; en la Decisión N° 4/06 del Consejo Ministerial, de 26 de julio de 2006; en la Decisión N° 743 del Consejo Permanente, de 19 de octubre de 2006; en la Decisión N° 958 del Consejo Permanente, de 11 de noviembre de 2010; y en la Decisión N° 1011 del Consejo Permanente, de 7 de diciembre de 2011,

Basándose en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental (Anexo 1 de MC(11).JOUR/2/Corr.2), así como en decisiones pertinentes del Consejo Ministerial,

Tomando también como base las conclusiones de Foros Económicos y Medioambientales anteriores, así como los resultados de actividades pertinentes de la OSCE,

Decide que:

1. El tema de la 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental sea: “Fomento del progreso económico y de la seguridad en el área de la OSCE mediante la innovación, el desarrollo del capital humano y la buena gobernanza pública y empresarial”;
2. La 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental conste de tres reuniones, incluidas dos reuniones preparatorias, una de las cuales no tendrá lugar en Viena. La reunión de clausura se celebrará en Praga del 5 al 7 de septiembre de 2018. Estos arreglos no sentarán precedente para futuras reuniones del Foro Económico y Medioambiental. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2018, será la encargada de organizar las reuniones mencionadas anteriormente;
3. El orden del día del Foro se centre en la repercusión de los siguientes temas en la seguridad integral del área de la OSCE:

- Función de la economía digital como motor para la innovación, la competitividad y el crecimiento;
  - Desarrollo del capital humano con objeto de promocionar la igualdad social y la competitividad económica mediante la ampliación de conocimientos, aptitudes y competencias;
  - Fortalecimiento de la buena gobernanza pública y empresarial mediante la transparencia y la rendición de cuentas;
  - Buena gobernanza económica para facilitar un clima de inversión favorable, el desarrollo empresarial y la conectividad;
4. Los órdenes del día de las reuniones del Foro, incluidos los calendarios y los temas de las sesiones de trabajo, serán propuestos y decididos por la Presidencia de la OSCE de 2018, después de haber sido convenidos por los Estados participantes en el Comité Económico y Medioambiental;
5. El Foro Económico y Medioambiental examinará el cumplimiento de los compromisos de la OSCE en la dimensión económica y medioambiental, lo que también incluirá la presentación de las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y por las operaciones sobre el terreno;
6. Los debates del Foro se beneficiarán de las aportaciones interdimensionales de otros órganos de la OSCE, y de las reuniones pertinentes organizadas por la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, con la orientación de la Presidencia de la OSCE de 2018, así como de las deliberaciones de diversas organizaciones internacionales;
7. Se alienta a los Estados participantes a que se hagan representar a alto nivel por altos cargos responsables de diseñar la política internacional en materia económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogerá con agrado la participación en sus delegaciones de representantes de las comunidades científica y empresarial, así como de otros agentes de la sociedad civil que sean del caso;
8. Como en años anteriores, el formato del Foro Económico y Medioambiental deberá propiciar la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y alentar debates francos;
9. Se invita a participar en la 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a las siguientes organizaciones internacionales, órganos internacionales, agrupaciones regionales y conferencias de Estados: Banco Asiático de Desarrollo; Consejo Euro-Ártico de Barents; Organización de Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Comunidad de Estados Independientes; Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia; Consejo de Europa; Consejo de Estados del Mar Báltico; Organización para la Cooperación Económica; Comunidad de la Energía; Comisión Económica Euroasiática; Unión Económica Euroasiática; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Agencia Europea de Medio

Ambiente; Banco Europeo de Inversiones; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Cruz Verde Internacional; Banco Europeo de Inversiones; Organismo Internacional de Energía Atómica; Agencia Internacional de la Energía; Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados (IIASA); Fondo Internacional para salvar el Mar de Aral; Organización Marítima Internacional; Fondo Monetario Internacional; Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Comité Internacional de la Cruz Roja; Organización del Tratado del Atlántico Norte; Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID); Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM; Organización de Cooperación Islámica; Consejo de Cooperación Regional; Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental; Secretaría del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Organización de Cooperación de Shanghai; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico; Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; ONU Mujeres; Programa Especial de las Naciones Unidas para las Economías de Asia Central; Grupo del Banco Mundial; Organización Mundial de la Salud; Organización Meteorológica Mundial; Organización Mundial del Comercio; Grupo asesor sobre emergencias medioambientales; Dependencia Conjunta de Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Capacidad para la Iniciativa de Reducción de Desastres (CADRI); Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastres; Organización Internacional de Defensa Civil; Programa Mundial de Alimentos; Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación; Unión Interparlamentaria; Centro Regional del Medio Ambiente para Europa central y del este (REC); Centro Regional del Medio Ambiente para Asia central (CAREC); Secretaría del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica; y otras organizaciones pertinentes;

10. Se invita a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que participen en la 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental;

11. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE, se podrá invitar también a participar en la 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental, cuando proceda, a miembros de agrupaciones regionales o expertos del mundo académico y representantes del sector empresarial;

12. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invita también a participar en la 26ª Reunión del Foro Económico y Medioambiental a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia en los temas objeto de debate;

13. Las Reuniones Preparatorias de 2018 se llevarán a cabo en los idiomas inglés y ruso, y contarán con servicios de interpretación. Este arreglo no sentará precedente para otras ocasiones.